



Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 17 ABR 2023

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece en el Artículo 8. *Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...) 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;*

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el artículo 27. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que asimismo el referido Estatuto Institucional establece en el "CAPÍTULO I, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: PRIMERA: La Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro o Doctor y Títulos Profesionales, de acuerdo al siguiente detalle: a) Grado Académico de Bachiller en: (...) Ciencias Sociales y b) Título Profesional de: (...) Licenciado en Arqueología y Licenciado en Antropología";

Que con Oficio N° 110-2023-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 12 de abril de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, hace llegar la propuesta de cambio de nombre de la Facultad de Ciencias Sociales por Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como, los siguientes grados y títulos: a) Grado Académico de Bachiller en: (...) - Arqueología, - Antropología. Título Profesional de: (...) - Arqueólogo, - Antropólogo; en ese sentido, remite la propuesta para ser elevada a la Asamblea Universitaria, para su consideración en la próxima sesión;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNTRM/AU, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el cambio de denominación de la **Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)** por **Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN)** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en ese marco **MODIFICAR** el Artículo 63 inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, quedando redactado de la siguiente forma: **Artículo 63.- Facultades.** Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) b) **Facultad de Arqueología y Antropología (FARAN);**



Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -2023-UNTRM/AU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprobó modificar el CAPÍTULO I, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: PRIMERA: del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, quedando redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

PRIMERA: La Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro o Doctor y Títulos Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

a) Grado Académico de Bachiller en: (...)

- Arqueología,
- Antropología,

b) Título Profesional de: (...)

- Arqueólogo,
- Antropólogo,

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el CAPÍTULO I, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: PRIMERA: del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

PRIMERA: La Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro o Doctor y Títulos Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:

a) Grado Académico de Bachiller en: (...)

- Ciencias Sociales,

b) Título Profesional de: (...)

- Licenciado en Arqueología,
- Licenciado en Antropología,



Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 010 -2023-UNTRM/AU

DEBE DECIR:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

PRIMERA: *La Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad o Escuela de Posgrado, los Grados Académicos de Bachiller, Maestro o Doctor y Títulos Profesionales de acuerdo al siguiente detalle:*

a) Grado Académico de Bachiller en: (...)

- Arqueología,
- Antropología,

b) Título Profesional de: (...)

- Arqueólogo,
- Antropólogo,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, en el marco de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
chm/